



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 54/S/24/SS/GE/N/0025, DESTINADO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO DEL PRODUCTO SANITARIO ACTIVO NO IMPLANTABLE (PSANI) “GAMMACAMARA SYMBIA INTEVO BOLD Y EL SOFTWARE DE POSTPROCESO DE IMAGEN DIAGNÓSTICA SYNGO.VIA”, MARCA SIEMENS, INSTALADOS EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR MATERNO INFANTIL DE GRAN CANARIA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en adelante (LCSP), se emite el presente informe justificativo para la contratación del Servicio de mantenimiento a todo riesgo del producto sanitario activo no implantable (PSANI) “Gammacamara Symbia Intevo Bold y el Software de Postproceso de Imagen Diagnóstica Syngo.Via”, marca Siemens, instalados en el Servicio de Medicina Nuclear del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria.

NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL

La justificación del mantenimiento del equipo se basa en mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, según los requisitos exigidos en el Pliego Técnico, y encaminado a obtener la máxima calidad, rendimiento y eficacia.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de determinar todas las características y elementos necesarios de ser tomados en consideración a la hora de definir la necesidad que justifique la realización de un contrato administrativo de servicios, se realiza el siguiente examen:

1. Definición de la necesidad.

- Minimizar el impacto de una parada por avería.
- Conservar los PSANI, de acuerdo con las especificaciones del fabricante, durante toda su vida útil.
- Asegurar la funcionalidad, seguridad, fiabilidad y reducir el número de averías con la realización de los Mantenimientos Preventivos, según protocolos oficiales.
- Garantizar la seguridad de los PSANI, desde el punto de vista técnico, de los usuarios y de los pacientes que los utilicen.
- Cumplir con la normativa vigente.
- Conseguir una gestión eficiente y eficaz del PSANI en su conjunto.
- Acceso regular a las actualizaciones de software recomendadas por el fabricante (FCOs).

2. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

La necesidad debe ser satisfecha en el ámbito del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria perteneciente al Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria. Se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad tendrá un

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 12:25:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ozfeMFsekJa9qDTToHajhJnEeffNm-1G0Y	
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 14:18:16	



plazo máximo de ejecución de **24 meses**, a contar a partir del día en que se estipule en el contrato.

OBJETO

El objeto del contrato será la realización del **Servicio de mantenimiento a todo riesgo del producto sanitario activo no implantable (PSANI) "Gammacamara Symbia Intevo Bold y el Software de Postproceso de Imagen Diagnóstica Syngo.Via"**, marca Siemens, instalados en el Servicio de Medicina Nuclear del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo para el contrato asciende a la cantidad de **ciento cuarenta y tres mil ochocientos ocho euros (143.808,00 €)**, con el siguiente desglose: **ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (134.400,00 €)**, IGIC excluido; **7% IGIC: nueve mil cuatrocientos ocho euros (9.408,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **39 54 312C 213.01.00** del **Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios**, según la siguiente distribución:

Servicio de mantenimiento de Gammacamara Symbia Intevo Bold y el Software de Postproceso de Imagen Diagnóstica Syngo.Via							
ANUALIDADES		AÑO 2024 3 meses S/IGIC	AÑO 2025 12 meses S/IGIC	AÑO 2026 9 meses S/IGIC	AÑO 2024 3 meses C/IGIC	AÑO 2025 12 meses C/IGIC	AÑO 2026 9 meses C/IGIC
Equipo	n.º serie						
Symbia Intevo Bold	1085	11.215,75	44.863,00	33.647,25	28.001,99	48.003,41	20.001,42
Syngo.via	132095	5.584,25	22.337,00	16.752,75	13.942,01	23.900,59	9.958,58
Total anualidades		16.800,00	67.200,00	50.400,00	41.944,00	71.904,00	29.960,00
TOTAL S/IGIC		134.400,00					
7% IGIC		9.408,00					
TOTAL C/IGIC		143.808,00					

IMPORTE MENSUAL	S/IGIC	7% IGIC	C/IGIC
Mensual Symbia I.B.	3.738,5833	261,7008	4.000,2841
Mensual Syngo.via	1.861,4167	130,2992	1.991,7159
Total mensualidad	5.600,0000	392,0000	5.992,0000

VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación, asciende a **doscientos sesenta y ocho mil ochocientos euros (268.800,00 €)**, excluido IGIC.

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: de acuerdo con el artículo **101.1 a)** y el **101.2 a) y c)**, de la **LCSP**, se ha tenido en cuenta el importe total, IGIC excluido, el importe correspondiente a las eventuales prorrogas previstas en el Pliego de cláusulas administrativas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 12:25:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ozfeMFsekJa9qDToHajhJnEfffNm-1G0Y	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 14:18:16	



- Presupuesto de licitación: **134.400,00 €**
- Prórrogas: **134.400,00 €**
- Modificación: **0,00 €**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad, de carácter ordinario, previsto en el artículo **168 a) apartado 2º** de la **LCSP**.

Constan en el expediente certificados de exclusividad del mantenimiento objeto del contrato, emitidos por el representante legal de la entidad **Siemens Healthcare, S.L.U.**, y de la Subdirección de Gestión de Servicios de Ingeniería del Complejo - Jefatura del **Servicio de Electromedicina**.

Dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, **no** se establece plazo de garantía, de acuerdo con lo previsto en el artículo **210.3** de la **LCSP**

La contratación del servicio, resulta antieconómica por un período limitado al ejercicio económico del **2024**, por lo que se considera procedente ampliar su contratación a los ejercicios económicos del **2025** y **2026**.

Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo **103.2** de la **LCSP**, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Dada la necesidad de realizar la prestación del servicio antes mencionado, de conformidad con el artículo **28** de la **Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)**, en relación con las Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicadas en el **B.O.C. nº 183 de 23 de septiembre de 2013**, se ha estimado necesaria la presente contratación, cuya naturaleza y extensión se considera idónea, de acuerdo con la prestación asistencial que realiza este Complejo Hospitalario.

SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser, al menos, una vez y media del valor anual medio del contrato, que corresponde a un importe de **cient mil ochocientos euros (100.800,00 €)**.

b) Concreción de los requisitos:

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 12:25:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ozfeMFsekJa9qDTtoHajhJnEfffNm-1G0Y	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 14:18:16	



inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia:

1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, publico o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70%** de la anualidad media del contrato, que asciende a la cantidad de **cuarenta y siete mil cuarenta euros (47.040,00 €)**

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en ningún caso será aplicable lo establecido en la letra a) del artículo **90.1** de la **LCSP**, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Para determinar que un servicio o trabajo realizado es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

2.- Buenas prácticas ambientales en la ejecución del servicio de conformidad con la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Plan de Contratación Pública Ecológica, y la guía de buenas prácticas de contratación pública verde del Servicio Canario de la Salud.

b) Concreción de los requisitos:

1.- Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector publico; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.- Para acreditarlo deberá aportar:

Para acreditarlo deberá aportar certificados del Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001-2015

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 12:25:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ozfeMFsekJa9qDTToHa jhJnEfffNm-1G0Y	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 14:18:16	



TRATAMIENTO DE DATOS

El objeto de la contratación **no** implica tratamiento de datos personales.

CRITERIOS

Dado que se trata del servicio relacionado con la protección de derechos exclusivos de la entidad **Siemens Healthcare, S.L.U.**, están definidas concretamente las condiciones técnicas y económicas, adjudicándose el contrato a la única empresa licitadora al precio ofertado.

POSIBILIDAD DE INTRODUCIR MEJORAS Y/O VARIANTES

Cada persona interesada podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

PARÁMETROS PROPOSICIONES ANORMALMENTE BAJA

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concorra la siguiente circunstancia:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo **149** de la **LCSP**.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA

El contratista deberá presentar factura en formato electrónico con los requisitos exigidos en la normativa aplicable, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega efectiva a los bienes suministrados e instalados, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas.

La factura electrónica deberá presentarse **Unidad tramitadora: A05006320, Oficina Contable: A05006320, Órgano Gestor: A05006320, CIF: Q85550111**, lo que exige que la contratista y en su caso, la persona endosatario de las mismas, estén dados de alta en la base de terceros acreedores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea igual o inferior al fijado por la normativa, así como las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En estos supuestos, la contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación, sito en el **Registro de Facturas de la Subdirección de Gestión y Planificación Económica de la Dirección Gerencia del Complejo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 12:25:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ozfeMFsekJa9qDTToHajhJnEeffNm-1G0Y	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 14:18:16	



Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil de Gran Canaria, Edificio Anexo del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta 2ª, Plaza Dr. Pasteur, s/n, C.P. 35016, Las Palmas de Gran Canaria. El órgano de contratación deberá constar en la factura como destinatario de la misma, siendo el órgano competente para su contabilización.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán:

- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

En este sentido, a los efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración responsable que acredite que se favorece la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP. la ejecución parcial del contrato.

DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte del expediente de contratación referenciado.

En todo caso, se realiza en presente Informe de Necesidad de conformidad con las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

Estatales:

- Constitución Española.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 12:25:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ozfeMFsekJa9qDTtoHajhJnEfnm-1G0Y	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 14:18:16	



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en adelante (LCSP).
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).

Autonómicas:

- Ley 7/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.
- Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización del Servicio Canario de la Salud.
- Guía de buenas prácticas de contratación pública verde del Servicio Canario de la Salud.

La presente Memoria de Necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo **28** de la **LCSP**, se propone llevar a cabo la contratación citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JAVIER BLANCO LOPEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/07/2024 - 12:25:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ozfeMFsekJa9qDTtoHajhJnEeffNm-1G0Y	 
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2024 - 14:18:16	